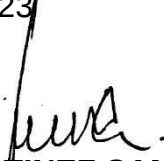




Radicado: 0863440489001-2023-00151-00.

Señor Juez, a su despacho Proceso de SUCESION INTESTADA, iniciado por Manuel Alcides Duran Cahuana, Álvaro Rafael Duran Cahuana, Lucia Virginia Duran Álvarez, Kelly Duran Berdejo, Judith Cecilia Duran De Rago, Yadira de Jesús Duran Romero, Emilse Astrid Parejo Duran, Alexis Raquel Pacheco Duran a través de apoderado contra Herederos de DANIEL JOSE DURAN CAHUANA (Q. E. P. D.) y Herederos de MARIA ILUMINADA DURAN DE GIOVANETTI (Q. E. P. D.) y todas las personas con derecho a reclamar en la Sucesión. Causante Armando Duran Cahuana (Q. E. P. D.), informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer. Sabanagrande, julio 31 de 2023


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda SUCESION INTESTADA, inadmitida mediante auto de fecha 18 de mayo del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radiador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ-

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5159b028230a619119c1b47075033d77438f9d138875823e4cdef34c06f49e1**

Documento generado en 31/07/2023 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>